

PROTOCOLIZACION

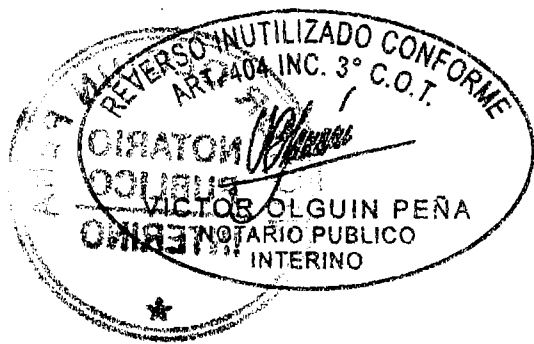
CORPBANCA

Protocolización de Extracto de la Reforma de Estatutos de Corpbanca, copia de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago del acuerdo de Fusión de Corpbanca, Publicación en el Diario Oficial y Resolución número cuatrocientos nueve del cuatro de Septiembre de dos mil quince. Consta de diez hojas. Solicitado por don José Manuel Massa. Santiago, veintiuno de Enero de dos mil dieciséis.



VICTOR OLGUIN PEÑA

NOTARIO PUBLICO INTERINO



EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE  
CORPBANCA.

Certifico que por Resolución N°409 de 04 de septiembre de 2015, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de Corpbanca, cuya razón social pasará a ser Itaú Corpbanca cuando se materialice la fusión con Banco Itaú Chile, acordada en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Corpbanca y Banco Itaú Chile, celebradas con fechas 26 y 30 de junio de 2015, respectivamente. Las actas de esas juntas se redujeron a escritura pública el 9 de julio de 2015, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la de Corpbanca, y el 30 de junio de 2015, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, la del Banco Itaú Chile.

La materialización de la fusión no será antes del 1 de enero de 2016 ni después del 2 de mayo de 2016 y su fecha exacta deberá ser determinada por los directorios de ambos bancos, debiendo los respectivos acuerdos reducirse a escritura pública y anotarse al margen de la inscripción social. Se hace presente, que las Juntas de ambos bancos facultaron a sus respectivos directorios para que adopten cualquier acuerdo necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en ellas.

Extracto de la Reforma:

1. Se aumentó el capital social a la suma de \$ 1.862.826.231.184 representado por 512.406.760.091 acciones ordinarias, sin valor nominal, emitidas, suscritas y pagadas en la forma que indica el artículo primero transitorio.
2. Se modificó el nombre del banco por el de Itaú Corpbanca, pudiendo operar con el nombre de fantasía Banco Itaú o Itaú.
3. Se aumentó el número de miembros del Directorio de nueve a once titulares, manteniéndose el número de suplentes en dos.
4. Se aprobó un nuevo texto de los estatutos sociales que reemplazará íntegramente al vigente, y cuyas cláusulas esenciales son:

Nombre : Itaú Corpbanca.  
Domicilio : La ciudad de Santiago.  
Duración : Indefinida.



- Objeto** : Ejecutar las actividades y celebrar todos aquellos actos, contratos, operaciones o negocios que la Ley General de Bancos y demás disposiciones y normas legales aplicables permitan realizar a los bancos.
- Capital** : El capital social asciende a la suma de \$ 1.862.826.231.184 representado por 512.406.760.091 acciones ordinarias, sin valor nominal, emitidas, suscritas y pagadas en la forma que indica el artículo primero transitorio.
- Administración** : Corresponde a un Directorio compuesto de once miembros titulares y dos suplentes que durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- Fecha de Balance** : 31 de diciembre de cada año.

Santiago, 04 SEP 2015

  
ERIC BARRADO HERRERA  
Superintendente  
Superintendencia de Bancos e  
Instituciones Financieras



### Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 72780 número 42582 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Santiago, 26 de octubre de 2015.



Carátula: 10104232



Código de verificación: 9a2da8-4010336-0  
www.conservador.cl

Documento Incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Fojas 72780

MD05-09-29-2015 Santiago, veintinueve de Septiembre del año dos mil  
CR/MD quince.- A requerimiento de Corpbanca S.A., procedo a  
Nº42582 inscribir lo siguiente: Certifico que por Resolución  
ACUERDO DE FUSION Nº409 de 04 de septiembre de 2015, se aprobaron las  
CORPBANCA reformas introducidas a los estatutos de Corpbanca, cuya  
Rep: 47867 razón social pasará a ser Itaú Corpbanca cuando se  
C: 10104232 materialice la fusión con Banco Itaú Chile, acordada en  
las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Corpbanca y  
Banco Itaú Chile, celebradas con fechas 26 y 30 de junio  
de 2015, respectivamente. Las actas de esas juntas se  
redujeron a escritura pública el 9 de julio de 2015, en  
la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la de  
Corpbanca, y el 30 de junio de 2015, en la Notaría de  
Santiago de don René Benavente Cash, la del Banco Itaú  
Chile. La materialización de la fusión no será antes del  
1 de enero de 2016 ni después del 2 de mayo de 2016 y su  
fecha exacta deberá ser determinada por los directorios  
de ambos bancos, debiendo los respectivos acuerdos  
reducirse a escritura pública y anotarse al margen de la  
inscripción social. Se hace presente, que las Juntas de  
ambos bancos facultaron a sus respectivos directorios  
para que adopten cualquier acuerdo necesario para  
complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en ellas.  
Extracto de la Reforma: 1. Se aumentó el capital social  
a la suma de \$1.862.826.231.184 representado por  
512.406.760.091 acciones ordinarias, sin valor nominal,  
emitidas, suscritas y pagadas en la forma que indica el  
artículo primero transitorio. 2. Se modificó el nombre  
del banco por el de Itaú Corpbanca, pudiendo operar con  
el nombre de fantasía Banco Itaú o Itaú. 3. Se aumentó



Fojas 72781

el número de miembros del Directorio de nueve a once titulares, manteniéndose el número de suplentes en dos.

4. Se aprobó un nuevo texto de los estatutos sociales que reemplazará íntegramente al vigente, y cuyas cláusulas esenciales son: Nombre: Itaú Corpbanca. Domicilio: La ciudad de Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: Ejecutar las actividades y celebrar todos aquellos actos, contratos, operaciones o negocios que la Ley General de Bancos y demás disposiciones y normas legales aplicables permitan realizar a los bancos. Capital : El capital social asciende a la suma de \$1.862.826.231.184 representado por 512.406.760.091 acciones ordinarias, sin valor nominal, emitidas, suscritas y pagadas en la forma que indica el artículo primero transitorio. Administración: Corresponde a un Directorio compuesto de once miembros titulares y dos suplentes que durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Fecha de Balance: 31 de diciembre de cada año. Santiago, 04 SEP 2015.-Hay firma ilegible. Se anotó al margen de la inscripción de fojas 13685 número 6762 del año 1980. El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio, correspondiente a los meses de Septiembre - Octubre del año en curso.-



**Continuación de Notas Marginales**

Visto extracto con que se practicó la inscripción del centro se rectifica ésta, en el sentido que a continuación de donde dice "Hay firma ilegible" debe agregarse "ERIC PARRADO HERRERA Superintendente de Superintendencia de Bancos e Instituciones Financiera". Santiago, 26 de octubre de 2015 .- Luis Maldonado C





## Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

## Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

(IdDO 946081)

## EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE CORPBANCA

Certifico que por resolución N° 409 de 4 de septiembre de 2015, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de Corpbanca, cuya razón social pasará a ser Itáu Corpbanca cuando se materialice la fusión con Banco Itáu Chile, acordada en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Corpbanca y Banco Itáu Chile, celebradas con fechas 26 y 30 de junio de 2015, respectivamente. Las actas de esas juntas se redujeron a escritura pública el 9 de julio de 2015, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la de Corpbanca, y el 30 de junio de 2015, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, la del Banco Itáu Chile.

La materialización de la fusión no será antes del 1 de enero de 2016 ni después del 2 de mayo de 2016 y su fecha exacta deberá ser determinada por los directorios de ambos bancos, debiendo los respectivos acuerdos reducirse a escritura pública y anotarse al margen de la inscripción social. Se hace presente que las Juntas de ambos bancos facultaron a sus respectivos directorios para que adopten cualquier acuerdo necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en ellas.

## Extracto de la Reforma:

1. Se aumentó el capital social a la suma de \$ 1.862.826.231.184 representado por 512.406.760.091 acciones ordinarias, sin valor nominal, emitidas, suscritas y pagadas en la forma que indica el artículo primero transitorio.
2. Se modificó el nombre del banco por el de Itáu Corpbanca, pudiendo operar con el nombre de fantasía Banco Itáu o Itáu.
3. Se aumentó el número de miembros del Directorio de nueve a once titulares, manteniéndose el número de suplentes en dos.
4. Se aprobó un nuevo texto de los estatutos sociales que reemplazará íntegramente al vigente, y cuyas cláusulas esenciales son:

Nombre	: Itáu Corpbanca.
Domicilio	: La ciudad de Santiago.
Duración	: Indefinida.
Objeto	: Ejecutar las actividades y celebrar todos aquellos actos, contratos, operaciones o negocios que la Ley General de Bancos y demás disposiciones y normas legales aplicables permitan realizar a los bancos.
Capital	: El capital social asciende a la suma de \$ 1.862.826.231.184 representado por 512.406.760.091 acciones ordinarias, sin valor nominal, emitidas, suscritas y pagadas en la forma que indica el artículo primero transitorio.
Administración	: Corresponde a un Directorio compuesto de once miembros titulares y dos suplentes que durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
Fecha de Balance	: 31 de diciembre de cada año.

Santiago, 4 de septiembre de 2015.- Eric Parrado Herrera, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

## Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

## SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

## Cooperativas

(IdDO 946132)

## COOPERATIVA DE TRABAJO HUB ISPIRARE LIMITADA

(Extracto)

Pablo A. González Caamaño, abogado, Notario Público titular de la 9ª Notaría de Santiago, Teatinos 333 e/p, certifico: Que fue reducida a escritura pública ante mí, con fecha 25 de agosto de 2015, el acta de la Junta Constitutiva, realizada el 25 de agosto de 2015, mediante la cual se constituyó la Cooperativa de Trabajo Hub Inspirare Limitada. Nombre de fantasía "Inspirare", con la que podrá actuar en todas sus operaciones sociales. Domicilio: Comuna de La Florida, Volcán Ollagüe 5936, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Objetos específicos, producir o transformar bienes o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios y cuya retribución debe fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada cual, La Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios igual neutralidad en sus actividades internas. Capital suscrito y pagado: \$75.000, dividido en 5 cuotas de participación de \$15.000 cada una. Concurrieron 5 socios a Junta Constitutiva. Demás estipulaciones escritura extractada.

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

(IdDO 946282)

## AUTORIZA AL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución N° 2.436 exenta, de 3 de septiembre de 2015, de esta Subsecretaría, autorizase al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Evaluación del stock desovante de Anchoveta en la XV, I y II Regiones, año 2015".

El objetivo principal de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en cuantificar, mediante la aplicación del método de producción de huevos (MPH), la biomasa desovante de anchoveta, comprendida en la zona costera desde el límite norte de la República, hasta los 26° 03' L.S.

La pesca de investigación se efectuará en el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el día 15 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, en el área marítima comprendida desde el límite norte de Chile, hasta el paralelo 26° 03' L.S. y desde la costa hasta las 80 millas náuticas, donde podrá muestrear las especies indicadas en la resolución extractada, en los términos allí señalados.

Podrán participar en la presente pesca de investigación las embarcaciones artesanales que se indican en la resolución extractada, las que podrán capturar en su conjunto un total de 10 toneladas del recurso anchoveta, las que sólo podrán efectuar muestreo de adulto, plancton y oceanográfico, según corresponda, en el área de estudio.

El Instituto designa como persona responsable de esta pesca de investigación a su Director Ejecutivo, don Leonardo Núñez Montaner.

Valparaíso, 3 de septiembre de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

RESOLUCIÓN N° 409

Santiago, 04 SEP 2015

VISTOS:

1. La presentación de Corpbanca y Banco Itaú Chile, de fecha 9 de julio de 2015, en que solicitan se apruebe la fusión de ambos bancos.
2. El documento denominado "Transaction Agreement", suscrito entre Corpbanca, Inversiones Corp Group Interhold Limitada, Inversiones Gasa Limitada, por una parte, y por la otra, Itaú Unibanco Holding S.A. y Banco Itaú Chile, de fecha 29 de enero de 2014 y su modificación de 2 de junio de 2015.
3. Que las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Corpbanca y Banco Itaú Chile, celebradas con fechas 26 y 30 de junio de 2015, respectivamente, acordaron la fusión por absorción del segundo por el primero. Las actas de esas juntas se redujeron a escritura pública el 9 de julio de 2015, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la de Corpbanca y, el 30 de junio de 2015, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, la de Banco Itaú Chile.
4. Que la fusión cuenta con las autorizaciones previas pertinentes de los organismos fiscalizadores de Brasil, Panamá y Colombia.
5. Que, como consecuencia de la fusión, Banco Itaú Chile acordó su disolución anticipada una vez que la fusión se materialice.
6. Que las Juntas indicadas aprobaron los respectivos estados financieros auditados que se practicaron al 31 de diciembre de 2014 y los informes periciales sobre los patrimonios de Corpbanca y de Banco Itaú Chile, los que junto con el acuerdo de fusión reflejado en el Transaction Agreement de fecha 29 de enero de 2014, su modificación de fecha 2 de junio de 2015 y el informe pericial de fusión de 29 de abril de 2015, servirán de base para la fusión.
7. Que los términos estipulados en el Transaction Agreement, que establecen una relación de intercambio de acciones de 66,42% para los accionistas de Corpbanca y de 33,58% para los de Banco Itaú Chile, fueron aprobados por las juntas de ambas entidades, las que también otorgaron su aprobación al ajuste financiero convenido en la modificación de 2 de junio de 2015, conforme al cual se acordó distribuir a los accionistas de Corpbanca un dividendo especial con cargo a las utilidades del ejercicio 2014 y anteriores; limitar a los accionistas de Banco Itaú Chile el dividendo con cargo a las utilidades del ejercicio 2014 a la suma de 26.448 millones de pesos; y repartir

C  
R  
E



separadamente a los accionistas de cada banco un dividendo correspondiente al 50% de las utilidades del ejercicio 2015 del banco respectivo.

8. Que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Corpbanca acordó la capitalización de la cuenta "Mayor Valor de Colocación de Acciones" por \$401.424.086.159, reflejada en el balance de esa empresa bancaria al 31 de diciembre de 2014, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas.

9. Que para pagar a los accionistas de Banco Itaú Chile el aporte del patrimonio de ese banco a la entidad fusionada, la Junta de Corpbanca acordó aumentar su capital en \$679.842.966.465, mediante la emisión de una sola vez de 172.048.565.857 nuevas acciones nominativas, sin valor nominal, que se denominarán Itaú Corpbanca-B para los efectos de realizar la fusión y canje, a menos que el dividendo del ejercicio 2015 se pague antes que se materialice la fusión, en cuyo caso nacerán derechamente como Itaú Corpbanca. En caso que las nuevas acciones que se emitan sean Itaú Corpbanca-B, se convertirán automáticamente en acciones Itaú Corpbanca una vez que los dividendos sean pagados. Las nuevas acciones, representativas del 33,58% del capital accionario del banco fusionado, se darán por íntegramente suscritas y pagadas mediante el aporte de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio del Banco Itaú Chile, incorporados a Corpbanca por efecto de la fusión, y se entregarán a los accionistas del banco absorbido de acuerdo con la relación de canje que resulte de aplicar, al momento de materializarse la fusión, la "fórmula de canje" aprobada al efecto por las Juntas Extraordinarias de Accionistas de ambos bancos.

10. Que se acordó que la fusión produzca sus efectos una vez que se cumpla la última de las condiciones copulativas y suspensivas convenidas en el Transaction Agreement y aprobadas en ambas Juntas Extraordinarias de Accionistas y, en todo caso no antes del 1 de enero de 2016 ni después del 2 de mayo de 2016.

11. Que las Juntas de ambos bancos facultaron a sus respectivos directorios para que adopten cualquier acuerdo necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en ellas.

12. Que Corpbanca acordó modificar sus estatutos y fijar un texto refundido de ellos.

13. Que para los efectos del artículo 35 bis de la Ley General de Bancos, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha 12 de marzo de 2015, previo informe del Banco Central de Chile, autorizó a los bancos para someter a consideración de sus juntas de accionistas el acuerdo de fusión objeto del Transaction Agreement, exigiendo que el banco fusionado cumpla con mantener un porcentaje no inferior a un 10% entre el patrimonio efectivo y los activos ponderados por riesgo.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos y en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

RESUELVO:

1. Apruébase la fusión acordada por Corpbanca con Banco Itaú Chile, mediante la incorporación del segundo al primero, el que por efecto de la fusión adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos del banco absorbido, pasando a ser Corpbanca su continuador legal. La materialización de la fusión no será antes del 1 de enero de 2016 ni después del 2 de mayo de 2016 y su fecha exacta deberá ser determinada por los directorios de ambos bancos, debiendo los respectivos acuerdos reducirse a escritura pública y anotarse al margen de la inscripción social.

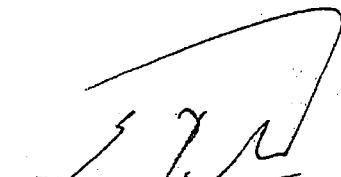
2. El banco resultante deberá mantener un porcentaje no inferior a un 10% entre el patrimonio efectivo y los activos ponderados por riesgo.

3. Apruébase la disolución anticipada de Banco Itaú Chile que será absorbido al materializarse la fusión.

4. Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de Corpbanca que regirán al banco fusionado, cuya razón social pasará a ser Itaú Corpbanca.

La existencia de Corpbanca, en adelante Itaú Corpbanca y antes denominado Banco Concepción, fue autorizada por Decreto Supremo N° 318 de 6 de septiembre de 1871.

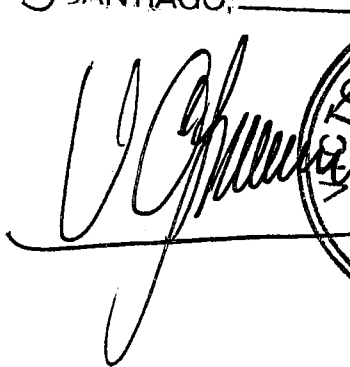

Cumplase con los trámites de legalización dispuestos en el artículo 31 de la Ley General de Bancos, inscribiendo y publicando esta resolución junto con el certificado que contiene el extracto de la reforma de estatutos de Corpbanca.



  
ERIC PARRADO HERRERA  
Superintendente  
Superintendencia de Bancos e  
Instituciones Financieras

30 JUN 2016

Certifico que a solicitud de Jose Manuel Massa  
protocolice este documento  
con el N° 624 al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas.

3 SANTIAGO, 21 ENE. 2016, R

**CERTIFICO** Que este documento es  
copia fiel del protocolizado bajo el  
N° 624 al final de mi Registro  
de escritura públicas del presente  
mes Consta de 10 hojas  
**SANTIAGO, 22 ENE 2016**